

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales.

Por este Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales:

Tipo de instrumento: Normas Subsidiarias.

Instrumento que desarrolla: Planeamiento Municipal.

Artículos que se modifican: 83, 84, 85, 101, 115, 138, 145, 147 y 172.

Ámbito: San Cristobal de Entreviñas.

Objeto: Se determina en la Memoria.

Calificación del suelo: Se determina en la Memoria.

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último anuncio, incluyendo, asimismo, encontrándose las normas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento: <https://aytosancristobale.sedelectronica.es> o en las oficinas municipales.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por la modificación de Normas Urbanísticas Municipales.

La duración de la suspensión es de un año, prorrogable por otro de conformidad con el art. art. 102.1 («suspensión del otorgamiento de licencias») del TRLS 1992, como el art. 27 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

San Cristóbal de Entreviñas, 15 de abril de 2024.-La Alcaldesa.

R-202401206

